

TASAS 2025

ALUMNADO CON MATRÍCULA PRESENCIAL, SEMIPRESENCIAL, A DISTANCIA Y ALUMNADO CON MATRÍCULA LIBRE

Las tasas de matrícula en escuela oficial de idiomas se desglosan en los siguientes tres conceptos, para los que se detalla el importe correspondiente al año 2025 (total de tasas a abonar según la situación ver cuadro al final del documento):

- Apertura de expediente: 21,93€
- Matrícula por asignatura (régimen oficial) y derechos de examen (régimen libre): 49,10€
- Servicios generales: 8,77€

Exenciones y Bonificaciones:

- **Familia Numerosa General:** los miembros de familia numerosa general abonarán el 50 por ciento del precio ordinario. (deberán presentar fotocopia del título de familia numerosa actualizado)
- **Familia Numerosa de categoría especial:** están exentos del abono de tasas. (deberán presentar fotocopia del título de familia numerosa actualizado)
- **Víctimas de actos terroristas:** están exentos del abono de tasas (deberán presentar documento acreditativo)
- **Víctimas de violencia de género o doméstica:** están exentos del abono de tasas (deberán presentar documento acreditativo)
- **Discapacidad en un grado igual o superior al 33%:** están exentos del abono de tasas (deberán presentar documento acreditativo)
- **(Solo aplicable a las solicitudes de títulos) Perceptores del Ingreso Mínimo Vital o de la Renta Mínima de Inserción Social Andalucía** (esta exención solo se aplica para las solicitudes de títulos): están exentos del abono de tasas (deberán presentar documento acreditativo)
- **Solicitantes de Beca (tiene que haberse solicitado beca para estudios de Escuelas de Idiomas, no se aplica para solicitante de beca de otros**



estudios): El alumnado solicitante de dichas becas y ayudas podrá formalizar la matrícula condicionalmente sin el previo pago de las tasas establecidas, acreditando esta circunstancia con la documentación justificativa. Una vez resuelta la convocatoria de becas o ayudas, quienes hayan resultado **beneficiarios** de las mismas **deberán presentar la resolución de concesión en la Secretaría del centro.** Si la solicitud resultase denegado, una vez concedida la beca, fuese revocada, **habrán de satisfacer las tasas establecidas en el plazo de treinta días a partir de la notificación de la resolución denegatoria o de revocación,** sin que sea necesario requerimiento previo de la Administración. El impago de las tasas supondrá el desistimiento de la matrícula solicitada para todas las materias, asignaturas o disciplinas, en los términos previstos por la legislación vigente.

En el caso de que, una vez finalizado el curso escolar, no se hubiese notificado la concesión de la beca, se deberán abonar las tasas correspondientes, sin perjuicio de la devolución del importe de las mismas a partir de la fecha en que se acredite la condición de beneficiario de la beca



TASAS DE MATRÍCULA CIÓN	1 IDIOMA		2 IDIOMAS	
	ORD.	FAM. NUMEROsa GENERAL	ORD.	FAM. NUMEROsa GENERAL
ANTIGUO ALUMNADO (1)	57,87€	28,93€	106,97€	53,48€
NUEVO ALUMNADO	79,80€	39,90€	128,90€	64,45€

Ord.: Ordinaria

ANTIGUO ALUMNADO (1): Quien haya estado matriculado, en cualquier modalidad, en alguna EOI de Andalucía. No abona tasas por apertura de expediente.

TASA POR EXPEDICIÓN DE TÍTULO

	ORDINARIA	FAMILIA NUMEROsa GENERAL
TÍTULO	27,46€	13,73€

Datos para cumplimentar el mod. 046 para la expedición de títulos

- Marque la casilla autoliquidación
- Indique en el siguiente recuadro: «Expedición título no universitario
- Fecha de devengo: fecha de pago
- Código territorial: pinche el desplegable y seleccione “Consejería de Educación”
- Código de centro: pinche el desplegable y seleccione “Esc. Ofic. de Idiomas, Almería”
- Concepto de pago: pinche el desplegable y seleccione «Expedición de Títulos Académicos y Profesionales No Universitarios» o introduzca el Código 0049

